REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008

VISTO la Resolución Nº 472/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, mediante la cual solicita al Consejo Superior, flexibilizar los alcances de la Ordenanza Nº 990 a fin de facilitar a los alumnos **Gustavo Javier VILLANUEVA – D.N.I. Nº 25.278.247 y Pedro Alfonzo MORA y ARAUJO – D.N.I. Nº 23.397.639** de la carrera Licenciatura en Administración Rural que finalicen su carrera según el Plan de Estudios 1995, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del Ciclo Lectivo 2003 la Facultad Regional Resistencia implementó el Plan Adecuado de la carrera Licenciatura en Administración Rural, dispuesto por la Ordenanza Nº 990.

Que la aplicación de la Ordenanza Nº 990, actualmente vigente, deviene en una mayor exigencia académica para los alumnos.

Que esa mayor exigencia, puede estimarse como un perjuicio, puesto que en sus efectos prolongaría la duración de la carrera para los alumnos.

Que la Ordenanza Nº 990 dispuso la adecuación del diseño curricular de la carrera Licenciatura en Administración Rural, con su implementación dentro del ciclo lectivo 2003, o bien a partir del ciclo 2004.

Que el Consejo Departamental de la carrera revisó detalladamente la situación académica de los alumnos y solicita reconsiderar el pedido de los alumnos para terminar de cursar y recibirse según el Plan de Estudios 1995 – Ordenanza Nº 761 y sus modificatorias.

Que la Comisión de Enseñanza analizó detenidamente la situación planteada y aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar la situación de los alumnos **Gustavo Javier VILLANUEVA – D.N.I. Nº 25.278.247 y Pedro Alfonzo MORA y ARAUJO – D.N.I. Nº 23.397.639** de la carrera Licenciatura en Administración Rural y flexibilizar los alcances de la Ordenanza Nº 990 con el objeto de permitir que los citados alumnos finalicen su carrera según el Plan de Estudio 1995 – Ordenanza Nº 761 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1672/2008

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior